Aviso público

El Departamento del Medio Ambiente de Nuevo México (Departamento) ha recibido una solicitud de licencia para materiales radioactivos de parte de Alara, LLC para el almacenamiento y el uso de materiales radioactivos en 1155 S. Telshor Ste 305, Las Cruces, NM 88011.

Durante la primera parte del período de evaluación, el Departamento examinará la solicitud y emitirá sus comentarios. El Departamento podrá, a su criterio, contratar a consultores para ayudar en su evaluación de la solicitud. Los comentarios y las preguntas pertinentes que el Departamento reciba de diferentes agencias y partes interesadas serán enviados al solicitante para que emita una respuesta. La correspondencia asociada a la solicitud estará archivada en la Oficina de Control de la Radiación y a disposición del solicitante y de cualquier otra parte interesada para su inspección.

El Departamento ha exigido que la empresa proporcione planes completos y otros materiales relativos, entre otras cosas, a los aspectos de la salud pública, la seguridad y el medio ambiente de las instalaciones propuestas.

El Departamento analizará detenidamente la solicitud de la licencia. Durante este análisis, la solicitud será examinada para verificar que no existen deficiencias, que la solicitud cumple con todos los requisitos correspondientes y que no hay motivo para creer que la operación violará alguna ley o reglamentación. Si el Departamento está satisfecho al respecto, emitirá una Licencia para Materiales Radioactivos renovable válida por cinco años.

Las actividades de todos los titulares de licencias son periódicamente inspeccionadas para verificar que cumplen con los reglamentos y las condiciones de las licencias.

La solicitud está a disposición de los interesados para su revisión en la siguiente dirección:

The New Mexico Environment Department

(Departamento del Medio Ambiente de Nuevo México)

Radiation Control Bureau

(Oficina de Control de la Radiación)

1100 St. Francis Dr. Suite 2022

P.O. Box 5469

Santa Fe, NM 87502

Se prevé que el período de revisión requerirá alrededor de un mes. Se aceptarán comentarios por escrito y pedidos de audiencia pública durante los 30 días posteriores a la fecha de publicación de este aviso. Los comentarios escritos relativos a esta solicitud de licencia deben dirigirse a New Mexico Environment Department, Radiation Control Bureau, P.O. Box 5469, Santa Fe, New Mexico 87502-5469.

El Departamento del Medio Ambiente de Nuevo México (NMED, por su sigla en inglés) no discrimina por motivos de raza, color, origen nacional, discapacidad, edad o sexo en la administración de sus programas o actividades, según lo exigido por las leyes y los reglamentos correspondientes. El NMED es responsable de la coordinación de esfuerzos para el cumplimiento de las reglas y la recepción de indagaciones relativas a los requisitos de no discriminación implementados por 40 C.F.R. Parte 7, que incluye el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, como fuera enmendado; la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973; la Ley de Discriminación por Edad de 1975; el Título IX de las Enmiendas de Educación de 1972; y la Sección 13 de las Enmiendas a la Ley Federal de Control de la Contaminación del Agua de 1972. Si tiene preguntas sobre este aviso o sobre cualquier programa de no discriminación, norma o procedimiento de NMED, puede comunicarse con la Coordinadora de No Discriminación:

Kristine Yurdin, Non-Discrimination Coordinator
New Mexico Environment Department
1190 St. Francis Dr., Suite N4050
P.O. Box 5469
Santa Fe, NM 87502
(505) 827-2855
nd.coordinator@state.nm.us

Si piensa que ha sido discriminado con respecto a un programa o actividad de NMED, puede comunicarse con la Coordinadora de No Discriminación antes indicada o visitar nuestro sitio web en <https://www.env.nm.gov/NMED/EJ/index.html> para saber cómo y dónde presentar una queja por discriminación.